

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **8 de Septiembre de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE "AULA DE LA NATURALEZA Y OFICINA DE TURISMO".

El Sr. Mellado Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que más abajo se relacionan. En sesión celebrada, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, a las 9'00 horas del día 7 de septiembre de 2010, se da cuenta del Informe Técnico relativo a la valoración de las plicas para la adjudicación de las obras de "Aula de la Naturaleza y Oficina de Turismo", por un importe de licitación de Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Tres Euros con Veinte Céntimos, (238.633,20 Euros). IVA excluido, es por lo que,

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **CONSTRUCCIONES HERMANOS ALCARAZ, S.L.**, C.I.F. nº B-30234728, el contrato de las obras de "Aula de la Naturaleza y Oficina de Turismo", por un importe total de **(233.728,81 Euros) Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veintiocho Euros con Ochenta y Un Céntimos**, IVA excluido, por entender que es la oferta mas ventajosa para este Ayuntamiento. Durante el periodo de ejecución que es de 6'77 Meses.



Todo ello en base al anexo a esta propuesta elaborado por el Servicio Técnico.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; de haber constituido la garantía definitiva, conforme lo establecido en la cláusula 9ª del Pliego de condiciones administrativas particulares (5% del importe de la adjudicación).

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a ocho de septiembre de dos mil diez.

Vº Bº
EL ALCALDE

Mónica García García
(P. D. de firma, decreto 12 mayo 2010)

